

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	401673
Número de orden de compra a modificar:	111918

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-22 15:43:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-31	2024-04-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106598	CDP ASEO Y CAFETERA 2023	CDP-64723	CDP	64723
106599	CDP ASEO Y CA 2023 SGR	CDP-66623	CDP	66623
117830	VF ASEO Y CAFETERIA	AVF-2-2023-067442	AVF	2-2023-067442
Nueva	CAFETERIA Y ASEO 2	CDP-SGR11724	CDP	SGR11724
Nueva	CAFETERIA Y ASEO 2 M	CDP-83824	CDP	83824

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	6600879.00	CDP-64723	39605274.00
2	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2200293.00	CDP-66623	13201758.00
3	ays04--R3 - Jardineria mt2 - 2074	6.0	Mes	1642608.00	CDP-64723	9855648.00
4	ays04--R3 - Jabón para loza 3 (Compra) - 11	6.0	Unidad	110979.00	CDP-64723	665874.00
5	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 11	6.0	Unidad	82368.00	CDP-64723	494208.00
6	ays04--R3 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 6	6.0	Unidad	170634.00	CDP-64723	1023804.00
7	ays04--R3 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	61659.00	CDP-64723	369954.00
8	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 9	6.0	Unidad	71550.00	CDP-64723	429300.00
9	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 11	6.0	Unidad	58586.00	CDP-64723	351516.00
10	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	71559.00	CDP-64723	429354.00
11	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	52335.00	CDP-64723	314010.00
12	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 11	6.0	Unidad	70147.00	CDP-64723	420882.00

13	ays04--R3 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	70260.00	CDP-64723	421560.00
14	ays04--R3 - Cera polimérica (Compra) - 3	6.0	Unidad	71550.00	CDP-64723	429300.00
15	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 3	6.0	Unidad	26097.00	CDP-64723	156582.00
16	ays04--R3 - Cera emulsionada roja (Compra) - 3	6.0	Unidad	27774.00	CDP-64723	166644.00
17	ays04--R3 - Cera solvente (Compra) - 3	6.0	Unidad	128973.00	CDP-64723	773838.00
18	ays04--R3 - Sellante para pisos (Compra) - 3	6.0	Unidad	116271.00	CDP-64723	697626.00
19	ays04--R3 - Removedor de cera (Compra) - 3	6.0	Unidad	25503.00	CDP-64723	153018.00
20	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	65889.00	CDP-64723	395334.00
21	ays04--R3 - Limpiones 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	38034.00	CDP-64723	228204.00
22	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	79930.00	CDP-64723	479580.00
23	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 9	6.0	Unidad	73017.00	CDP-64723	438102.00
24	ays04--R3 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 9	6.0	Unidad	53091.00	CDP-64723	318546.00
25	ays04--R3 - Esponjilla 2 (Compra) - 7	6.0	Unidad	3836.00	CDP-64723	23016.00
26	ays04--R3 - Esponjilla 3 (Compra) - 7	6.0	Unidad	2583.00	CDP-64723	15498.00
27	ays04--R3 - Escoba 3 (Compra) - 7	6.0	Unidad	27594.00	CDP-64723	165564.00

28	ays04--R3 - Escoba 4 (Compra) - 7	6.0	Unidad	27685.00	CDP-64723	166110.00
29	ays04--R3 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	24690.00	CDP-64723	148140.00
30	ays04--R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	11268.00	CDP-64723	67608.00
31	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	8439.00	CDP-64723	50634.00
32	ays04--R3 - Cepillos 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	39603.00	CDP-64723	237618.00
33	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 9	6.0	Unidad	88785.00	CDP-64723	532710.00
34	ays04--R3 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	6.0	Unidad	16266.00	CDP-64723	97596.00
35	ays04--R3 - Mango madera trapero (Compra) - 3	6.0	Unidad	11403.00	CDP-64723	68418.00
36	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 3	6.0	Unidad	15750.00	CDP-64723	94500.00
37	ays04--R3 - Boneth 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	209823.00	CDP-64723	1258938.00
38	ays04--R3 - Boneth 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	249801.00	CDP-64723	1498806.00
39	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 40	6.0	Unidad	51120.00	CDP-64723	306720.00
40	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 30	6.0	Unidad	40500.00	CDP-64723	243000.00
41	ays04--R3 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 40	6.0	Unidad	142320.00	CDP-64723	853920.00

42	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 40	6.0	Unidad	150680.00	CDP-64723	904080.00
43	ays04--R3 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 40	6.0	Unidad	150680.00	CDP-64723	904080.00
44	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 30	6.0	Unidad	149070.00	CDP-64723	894420.00
45	ays04--R3 - Guantes 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	22715.00	CDP-64723	136290.00
46	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	25785.00	CDP-64723	154710.00
47	ays04--R3 - Guantes 5 (Compra) - 5	6.0	Unidad	29570.00	CDP-64723	177420.00
48	ays04--R3 - Papel higiénico 4 (Compra) - 50	6.0	Unidad	777850.00	CDP-64723	4667100.00
49	ays04--R3 - Toallas para manos 1 (Compra) - 35	6.0	Unidad	587860.00	CDP-64723	3527160.00
50	ays04--R3 - Toallas para manos 6 (Compra) - 35	6.0	Unidad	232890.00	CDP-64723	1397340.00
51	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 36	6.0	Unidad	267192.00	CDP-64723	1603152.00
52	ays04--R3 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 45	6.0	Unidad	378315.00	CDP-64723	2269890.00
53	ays04--R3 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 45	6.0	Unidad	462690.00	CDP-64723	2776140.00
54	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 14	6.0	Unidad	68418.00	CDP-64723	410508.00
55	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 40	6.0	Unidad	115280.00	CDP-64723	691680.00
56	ays04--R3 - Filtro para greca 2 (Compra) - 16	6.0	Unidad	48656.00	CDP-64723	291936.00

57	ays04--R3 - Termo para café 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	26772.00	CDP-64723	160632.00
58	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 60	6.0	Unidad	2389980.00	CDP-64723	14339880.00
59	ays04--R3 - Crema para café (Compra) - 25	6.0	Unidad	423525.00	CDP-64723	2541150.00
60	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 30	6.0	Unidad	299970.00	CDP-64723	1799820.00
61	ays04--R3 - Aromática (Compra) - 20	6.0	Unidad	39360.00	CDP-64723	236160.00
62	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 25	6.0	Unidad	126700.00	CDP-64723	760200.00
63	ays04--R3 - Bebida de frutas (Compra) - 20	6.0	Unidad	205700.00	CDP-64723	1234200.00
64	ays04--R3 - Bebida de panela (Compra) - 19	6.0	Unidad	121163.00	CDP-64723	726978.00
65	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 7	6.0	Unidad	137480.00	CDP-64723	824880.00
66	ays04--R3 - Brillador 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	135078.00	CDP-64723	810468.00
67	ays04--R3 - Brillador 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	93932.00	CDP-64723	563592.00
68	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 3	6.0	Unidad	8103.00	CDP-64723	48618.00
69	ays04--R3 - Rastrillo 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	98838.00	CDP-64723	593028.00
70	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	24710.00	CDP-64723	148260.00
71	ays04--R3 - Atomizadores (Compra) - 9	6.0	Unidad	24435.00	CDP-64723	146610.00

72	ays04--R3 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 4	6.0	Unidad	26244.00	CDP-64723	157464.00
73	ays04--R3 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	1839.00	CDP-64723	11034.00
74	ays04--R3 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	34122.00	CDP-64723	204732.00
75	ays04--R3 - Carro exprimidor de trapero 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	34122.00	CDP-64723	204732.00
76	ays04--R3 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	19263.00	CDP-64723	115578.00
77	ays04--R3 - Escalera 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19263.00	CDP-64723	115578.00
78	ays04--R3 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	37587.00	CDP-64723	225522.00
79	ays04--R3 - Escalera 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	37587.00	CDP-64723	225522.00
80	ays04--R3 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	61071.00	CDP-64723	366426.00
81	ays04--R3 - Escalera 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	61071.00	CDP-64723	366426.00
82	ays04--R3 - Mangueras 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	13317.00	CDP-64723	79902.00
83	ays04--R3 - Mangueras 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13317.00	CDP-64723	79902.00
84	ays04--R3 - Contenedor de basura 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	5540.00	CDP-64723	33240.00

85	ays04--R3 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 8	6.0	Unidad	136560.00	CDP-64723	819360.00
86	ays04--R3 - Papelera 2 (Compra) - 9	6.0	Unidad	7632.00	CDP-64723	45792.00
87	ays04--R3 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	5880.00	CDP-64723	35280.00
88	ays04--R3 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	5880.00	CDP-64723	35280.00
89	ays04--R3 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	14370.00	CDP-64723	86220.00
90	ays04--R3 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	10060.00	CDP-64723	60360.00
91	ays04--R3 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	39818.00	CDP-64723	238908.00
92	ays04--R3 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	23981.00	CDP-66623	143886.00
93	ays04--R3 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	269904.00	CDP-64723	1619424.00
94	ays04--R3 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	112260.00	CDP-64723	673560.00
95	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
96	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00

97	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	15060687.70	CDP-64723	15060687.70
98	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	2861530.67	CDP-64723	2861530.67
99	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-Tiempo Completo - Cantidad 2	1.0	Unidad	16345831.05	AVF-2-2023-067442	16345831.05
100	Servicios Especiales-Jardineria-Cantidad 2074 mt2	1.0	Unidad	4927824.00	AVF-2-2023-067442	4927824.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería-Tiempo Completo	5.00	Unidad	1232934.00	CDP-83824	6164670.00
Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas-Tiempo Completo	1.00	Unidad	1232934.00	CDP-SGR11724	1232934.00
Nuevo	Nuevo	Jardineria mt2	2074.00	Metros	865.00	CDP-83824	1794010.00
Nuevo	Nuevo	Jabón para loza 3 (Compra)	9.00	Unidad	11025.00	CDP-83824	99225.00
Nuevo	Nuevo	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	8.00	Unidad	8183.00	CDP-83824	65464.00
Nuevo	Nuevo	Gel antibacterial para manos (Compra)	7.00	Unidad	31078.00	CDP-83824	217546.00
Nuevo	Nuevo	Limpiador multiusos 1 (Compra)	7.00	Unidad	7487.00	CDP-SGR11724	52409.00
Nuevo	Nuevo	Líquido desengrasante (Compra)	7.00	Unidad	8688.00	CDP-SGR11724	60816.00

Nuevo	Nuevo	Detergente multiusos en polvo (Compra)	9.00	Unidad	5820.00	CDP-SGR11724	52380.00
Nuevo	Nuevo	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	6.00	Unidad	8689.00	CDP-83824	52134.00
Nuevo	Nuevo	Liquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	7.00	Unidad	6355.00	CDP-83824	44485.00
Nuevo	Nuevo	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	7.00	Unidad	6969.00	CDP-83824	48783.00
Nuevo	Nuevo	Ambientador 1 (Compra)	9.00	Unidad	8000.00	CDP-SGR11724	72000.00
Nuevo	Nuevo	Limpiones 1 (Compra)	7.00	Unidad	4618.00	CDP-83824	32326.00
Nuevo	Nuevo	Bayetilla 1 (Compra)	7.00	Unidad	8735.00	CDP-SGR11724	61145.00
Nuevo	Nuevo	Bayetilla 2 (Compra)	7.00	Unidad	8866.00	CDP-SGR11724	62062.00
Nuevo	Nuevo	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	7.00	Unidad	6446.00	CDP-83824	45122.00
Nuevo	Nuevo	Esponjilla 2 (Compra)	7.00	Unidad	599.00	CDP-SGR11724	4193.00
Nuevo	Nuevo	Esponjilla 3 (Compra)	8.00	Unidad	403.00	CDP-SGR11724	3224.00
Nuevo	Nuevo	Escoba 3 (Compra)	5.00	Unidad	4308.00	CDP-83824	21540.00
Nuevo	Nuevo	Escoba 4 (Compra)	5.00	Unidad	4322.00	CDP-83824	21610.00
Nuevo	Nuevo	Mango metálico escoba 1 (Compra)	3.00	Unidad	8994.00	CDP-83824	26982.00
Nuevo	Nuevo	Mango madera escoba 1 (Compra)	1.00	Unidad	4105.00	CDP-83824	4105.00
Nuevo	Nuevo	Trapero 3 (Compra)	7.00	Unidad	10780.00	CDP-83824	75460.00
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 1 (Compra)	15.00	Unidad	1397.00	CDP-83824	20955.00

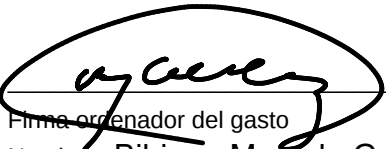
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 2 (Compra)	15.00	Unidad	1475.00	CDP-83824	22125.00
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 15 (Compra)	15.00	Unidad	3888.00	CDP-SGR11724	58320.00
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 16 (Compra)	15.00	Unidad	4117.00	CDP-83824	61755.00
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 17 (Compra)	15.00	Unidad	4117.00	CDP-SGR11724	61755.00
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 21 (Compra)	15.00	Unidad	5430.00	CDP-SGR11724	81450.00
Nuevo	Nuevo	Guantes 3 (Compra)	7.00	Unidad	4965.00	CDP-SGR11724	34755.00
Nuevo	Nuevo	Guantes 4 (Compra)	7.00	Unidad	5636.00	CDP-83824	39452.00
Nuevo	Nuevo	Guantes 5 (Compra)	7.00	Unidad	6463.00	CDP-SGR11724	45241.00
Nuevo	Nuevo	Papel higiénico 4 (Compra)	25.00	Unidad	17001.00	CDP-83824	425025.00
Nuevo	Nuevo	Toallas para manos 1 (Compra)	25.00	Unidad	18355.00	CDP-83824	458875.00
Nuevo	Nuevo	Toallas para manos 6 (Compra)	25.00	Unidad	7271.00	CDP-SGR11724	181775.00
Nuevo	Nuevo	Vasos biodegradables 1 (Compra)	21.00	Unidad	8111.00	CDP-SGR11724	170331.00
Nuevo	Nuevo	Vasos biodegradables 2 (Compra)	21.00	Unidad	9187.00	CDP-83824	192927.00
Nuevo	Nuevo	Vasos biodegradables 3 (Compra)	21.00	Unidad	11236.00	CDP-83824	235956.00
Nuevo	Nuevo	Mezclador 1 (Compra)	9.00	Unidad	5341.00	CDP-83824	48069.00
Nuevo	Nuevo	Servilleta papel (Compra)	25.00	Unidad	3149.00	CDP-SGR11724	78725.00
Nuevo	Nuevo	Filtro para greca 2 (Compra)	10.00	Unidad	3323.00	CDP-SGR11724	33230.00

Nuevo	Nuevo	Termo para café 2 (Compra)	4.00	Unidad	7314.00	CDP- SGR11724	29256.00
Nuevo	Nuevo	Café 1 (Compra)	45.00	Unidad	43565.00	CDP- SGR11724	1960425.00
Nuevo	Nuevo	Crema para café (Compra)	15.00	Unidad	18513.00	CDP- SGR11724	277695.00
Nuevo	Nuevo	Azúcar 1 (Compra)	25.00	Unidad	10927.00	CDP- SGR11724	273175.00
Nuevo	Nuevo	Aromática (Compra)	15.00	Unidad	2151.00	CDP-83824	32265.00
Nuevo	Nuevo	Aromática de panela (Compra)	15.00	Unidad	5538.00	CDP- SGR11724	83070.00
Nuevo	Nuevo	Bebida de frutas (Compra)	15.00	Unidad	11239.00	CDP- SGR11724	168585.00
Nuevo	Nuevo	Bebida de panela (Compra)	13.00	Unidad	6969.00	CDP-83824	90597.00
Nuevo	Nuevo	Agua potable 4 (Compra)	12.00	Unidad	21463.00	CDP- SGR11724	257556.00
Nuevo	Nuevo	Recogedor de basura 1 (Compra)	4.00	Unidad	5401.00	CDP-83824	21604.00
Nuevo	Nuevo	Atomizadores (Compra)	5.00	Unidad	2967.00	CDP- SGR11724	14835.00
Nuevo	Nuevo	Cafetera 1 (Arrendamiento)	3.00	Unidad	7170.00	CDP- SGR11724	21510.00
Nuevo	Nuevo	Bandeja 1 (Arrendamiento)	4.00	Unidad	670.00	CDP- SGR11724	2680.00
Nuevo	Nuevo	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	1.00	Unidad	12430.00	CDP-83824	12430.00
Nuevo	Nuevo	Escalera 2 (Arrendamiento)	1.00	Unidad	7017.00	CDP-83824	7017.00
Nuevo	Nuevo	Escalera 3 (Arrendamiento)	1.00	Unidad	13692.00	CDP- SGR11724	13692.00
Nuevo	Nuevo	Escalera 4 (Arrendamiento)	1.00	Unidad	22246.00	CDP- SGR11724	22246.00
Nuevo	Nuevo	Mangueras 1 (Arrendamiento)	3.00	Unidad	4851.00	CDP- SGR11724	14553.00
Nuevo	Nuevo	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	2.00	Unidad	21757.00	CDP- SGR11724	43514.00

Nuevo	Nuevo	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	1.00	Unidad	26206.00	CDP-83824	26206.00
Nuevo	Nuevo	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	3.00	Unidad	98317.00	CDP-SGR11724	294951.00
Nuevo	Nuevo	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3.00	Unidad	40893.00	CDP-SGR11724	122679.00
Editado	97	ays04--R3 - AIU	1.00	Unidad	16696276.70	CDP-64723	16696276.70
Editado	98	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	3172292.67	CDP-64723	3172292.67

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme a la solicitud realizada por la supervisión del contrato y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería. Por lo anterior se prórroga la vigencia de la Orden de compra hasta el 15 de abril del 2024 y se adiciona la suma de \$ 18.302.232,00



Firma ordenador del gasto
Nombre: Bibiana Marcela Gutierrez
Documento: 53122017



Firma de proveedor
Nombre: CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ
Documento: 52.432.637 DE BOGOTA

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DE 18 MAR 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1953 del 27 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece que: *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*

Que el inciso 4º del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“...Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 1681 de 2020, estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería *“Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad”.*

Que, en materia de provisión mediante encargo de empleos de libre nombramiento y remoción, la normatividad confiere al nominador la discrecionalidad suficiente para designar al servidor público de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que deberá ocupar el empleo sea por vacancia temporal o definitiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el manual de funciones para su desempeño.

Que el servidor público **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643 se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Minería le concedió permiso remunerado por el día 22 de marzo de 2024 al servidor público **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**.

Que el servidor público **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO** tomará su descanso compensado de semana santa, los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que mediante formato de “Solicitud designación de coordinación, asignación de funciones o encargo LNR” del 11 de marzo de 2024, el Presidente de la Agencia Nacional de Minería, solicitó encargar a la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, a partir del 22 y hasta el 29 de marzo de 2024, inclusive.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser encargada del empleo denominado Vicepresidente de Agencia

Código E2 Grado 05, de la Agencia Nacional de Minería.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del 22 y hasta el 29 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO El presente encargo incluye además de las funciones establecidas en el manual específico de funciones para el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05, los demás actos administrativos de designación y delegación, así como la supervisión de los contratos que se hallan bajo la tutela del Vicepresidente titular, incluyendo los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO 2. La servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, continuará desempeñando concomitantemente las funciones del empleo que ostenta actualmente.

ARTÍCULO 3. Comuníquese a la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO** el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2024



LUIS ALVARO PARDO BECERRA

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca, Jaime Humberto Mesa Buitrago
Archivo: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro

ACTA DE POSESIÓN No. 1538

Fecha: 22 de marzo de 2024

En el Despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, la servidora pública **BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53122017, tomó posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, para el cual fue encargada según Resolución No. 165 del 18 de marzo de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario en la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*

Asimismo, prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 190 de 1995, Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

EL POSESIONADO

QUIEN POSESIONA



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
C.C. No. 53122017



LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA
Presidente

Proyectó: Viviana Páramo Pérez
Revisó: Esperanza Cáceres Salamanca



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	83824	Fecha Registro:	2024-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	59.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	59.000.000,00	Saldo x Comprometer:	59.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83824	Fecha Registro:	2024-03-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
8-3 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	21	CSF						
						Total:	59.000.000,00	0,00	59.000.000,00	0,00
Objeto:	ADICIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA BAJO EL OBJETO " CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL"									

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHysaavedp YENNY SAAVEDRA POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-19-12:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	11724	Fecha Registro:	2024-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	11724	Fecha Registro:	2024-03-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
8-2 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	Nación	1112212	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2024-03-19				
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Objeto:	ADICIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA BAJO EL OBJETO " CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL "								

Firma Responsable

Bogotá, 20-03-2024 05:18 AM

PARA: **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **Astrid Paola Velasco Amaya**
Coordinadora Grupo de servicios Administrativos
Catalina Avila
Supervisora

ASUNTO: Solicitud de Modificación No.2 relacionada con Adición y prorroga a las órdenes de compra derivadas del acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisora de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, me permito solicitar su colaboración con el trámite de modificación No. 2 relacionada con la adición y prorroga (según corresponda) de las órdenes de compra relacionadas a continuación:

Tabla 1 Órdenes de compra vigencia 2023

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Medellín, Caldas, Remedios	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 3	ANM-494-2023	111918	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	800.093.388
Manizales, Marmato	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 4	SGR-384-2023	111919	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Cali, Jamundi	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 5	ANM-492-2023	111926	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Pasto	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 6	SGR-383-2023	111920	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Nobsa	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 8	SGR-386-2023	112005	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 9	SGR-379-2023	111922	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020



Sede	Objeto	Número de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
ESSM	gión 9				
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 11	ANM-495-2023	111916	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Es de precisar que, las presentes órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios No CCE-126-2023, fueron generadas el pasado 23 de junio del 2023, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del 2023, las cuales fueron objeto de modificación No. 1, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2024 y se adicionaron recursos como se detalla en la tabla No.2.

Que conforme a la necesidad de la entidad y atendiendo que cada sede cumple con funciones en específico, las mismas se encuentran financiadas de la siguiente manera: Puntos De Atención Regional y Sede Principal De Fiscalización, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías y ESSM, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, distribución que se encuentra actualmente de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución presupuestal

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Inicial		Prorroga No.1		% de adición
				Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42	\$ -	\$ 44.487.165,42	\$ -	\$ -	0,00%
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23	\$ -	\$ 46.039.301,23	\$ -	\$ -	0,00%
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 144.723.875,42	\$ 78.539.727,46	\$ 66.184.147,96	\$ 23.805.220,00	\$ -	16,45%
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 89.015.156,86	\$ 38.579.996,00	\$ 50.435.160,86	\$ 12.388.908,00	\$ -	13,92%
Cali, Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 101.196.768,09	\$ 54.616.989,26	\$ 46.579.778,83	\$ 22.962.204,00	\$ -	22,69%
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 38.520.716,95	\$ 7.704.143,00	\$ 30.816.573,95	\$ 2.250.523,00	\$ -	5,84%
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,85		\$ 72.051.552,00		\$ -	0,00%
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 84.502.804,83	\$ 18.590.613,00	\$ 65.912.191,83	\$ 6.336.145,00	\$ -	7,50%
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 160.939.514,79	\$ 42.041.295,50	\$ 118.898.219,29	\$ 16.728.176,00	\$ -	10,39%
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 314.859.025,27	\$ 238.271.015,98	\$ 76.588.009,28	\$ 122.459.689,00	\$ 6.903.146,00	41,09%
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06	\$ -	\$ 49.658.597,06	\$ -	\$ -	0,00%

Que, de la misma forma, la ejecución de las órdenes de compra se da conforme a cada sede y su facturación se genera por tipo de recurso, permitiendo visualizar la ejecución presupuestal acorde a la fuente de financiación, es este sentido se detalla la misma a corte del 31 de marzo del 2024 de

la siguiente manera.

Ejecución presupuestal Recursos de Funcionamiento

Tabla 3 Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento

Sede	Valor Inicial - VIGENCIA 2023				Valor Prorroga – VIGENCIA 2024			
	N° RP ANM	VALOR RP ANM	VALOR EJECUTADO	SALDO	N° RP ANM	VALOR RP ANM	Valor Ejecutado	Saldo
Caldas, Remedios	ANM No. 137523	\$ 78.539.727,46	\$ 45.803.386,00	\$ 32.736.341,46	ANM No. 1124	\$ 23.805.220,00	\$ 23.805.220,00	\$ 0
Marmato	ANM RP 137823.	\$ 38.579.996	\$ 22.344.792	\$ 16.235.204,00	ANM RP 1224	\$ 12.388.908	\$ 11.478.564	\$ 910.344,00
Jamundi	ANM No. 137923	\$ 54.616.989,26	\$ 37.891.490,00	\$ 16.725.499,26	ANM No. 1024	\$ 22.962.204,00	\$ 19.943.755,00	\$ 3.018.449,00
Pasto	ANM No. 138023	\$ 7.704.143,00	\$ 4.700.618,00	\$ 3.003.525,00	ANM No. 1324	\$ 2.250.523,00	\$ 2.127.323,00	\$ 123.200,00
Nobsa	ANM No. 139823	\$ 18.590.613,00	\$ 15.018.986,74	\$ 3.571.626,26	ANM No. 1424	\$ 6.336.145,00	\$ 6.281.432,00	\$ 54.713,00
Cucuta ESSM	ANM No. 138123	\$ 42.041.295,50	\$ 31.195.957,42	\$ 10.845.338,08	ANM No. 924	\$ 16.728.176,00	\$ 15.421.900,00	\$ 1.306.276,00
Bogota (Central, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM No. 138223	\$ 238.271.015,98	\$ 212.204.339,92	\$ 26.066.676,06	ANM No. 824	\$ 122.459.689,00	\$ 115.768.469,00	\$ 6.691.220,00

Nota 1: Para efectos de proyectar el valor de los servicios correspondientes al mes de marzo, se realiza mediante promedio de los servicios prestados durante los meses anteriores.

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta una ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución.

Nota 3: Como resultado del cierre de la anualidad presupuestal de funcionamiento, los recursos no ejecutados durante la vigencia 2023, no podrán ser usados durante la vigencia 2024.

Ejecución presupuestal Recursos del Sistema General de Regalías

Tabla 4 Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías

Sede	Valor Inicial			Modificación No.1			Valor Total ejecutado SGR	Saldo SGR
	N° CDP SGR	N° RP SGR	VALOR RP SGR	N° CDP SGR	N.° RP SGR	VALOR RP SGR		
Valledupar	SGR 66623	RP No.169 023	\$ 44.487.165,42				\$ 39.143.071,43	\$ 5.344.093,99
Cartagena	SGR 66623	RP No.169 023	\$ 46.039.301,23				\$ 36.724.501,53	\$ 9.314.799,70
Medellín,	SGR 66623	SGR No. 169123	\$ 66.184.147,96				\$ 64.416.943,00	\$ 1.767.204,96
Manizales, Marmato	SGR 66623	SGR RP 169223	\$ 50.435.161				\$ 37.507.383,00	\$ 12.927.777,86
Cali, Jamundi	SGR 66623	SGR No. 169323	\$ 46.579.778,83				\$ 29.858.251,00	\$ 16.721.527,83
Pasto	SGR	SGR	\$				\$	\$



	66623	No, 169423	30.816.573,95				24.584.427,00	6.232.146,95
Ibagué	SGR 66623	RP No.169 523	\$ 72.051.552,00				\$ 62.733.866,16	\$ 9.317.685,84
Nobsa	SGR 66623	SGR No. 171023	\$ 65.912.191,83				\$ 60.585.419,26	\$ 5.326.772,57
Bucaraman- ga, Cucuta Par	SGR 66623	SGR No. 169623	\$ 118.898.219,29				\$ 90.392.185,42	\$ 28.506.033,87
Bogotá – sede Fiscali- zación	SGR 66623	SGR No. 169723	\$ 76.588.009,28	SGR 66623	SGR No. 338123	\$6.903.146 ,00	\$ 83.080.062,98	\$ 411.092,30
Quibdó	SGR 66623	SGR RP NO.169 823	\$ 49.658.597,06				\$ 23.402.099,29	\$ 26.256.497,77

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta una ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución, estos recursos serán utilizados para cubrir parte de los recursos necesarios para la prorrogar las presentes órdenes de compra.

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería.

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASEO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023, y generados a través de la TVEC vencen el 31 de marzo del 2024, **se hace necesario la solicitud de prorroga en aquellas órdenes de compra que cuentan con recursos y adicionar y prorroga en los casos en los que no se dispone de recursos.**

Solicitud de prorroga órdenes de compra con recursos disponibles

Conforme a lo detallado en la tabla No 4 “Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías”, a corte de 31 de marzo del 2024, se presenta saldos a favor de recursos del sistema general de regalías que permite ser utilizados para cubrir las obligaciones de pago generadas durante el periodo a prorrogar, es decir desde el 1 al 15 de abril de 2024, siempre y cuando su financiamiento sea 100 % regalías, toda vez que la asignación presupuestal de este tipo de recurso

se realiza de manera bianual permitiendo el uso de los mismo de una vigencia a otra.

En este sentido se detalla la proyección de pagos para el periodo a prorrogar 1 al 15 de abril 2024, tomando como base las necesidades de los meses anteriores, de la siguiente manera:

Tabla 5 Valor Projectado órdenes de compra con saldos

Región	Sede	(A)Valor proyectado del 1 al 15 de abril	(B)Saldo a corte del 31 de marzo	(B-A)
Región 1	Valledupar	\$ 4.676.468,85	\$ 5.344.093,99	\$ 667.625,14
Región 2	Cartagena	\$ 4.080.500,17	\$ 9.314.799,70	\$ 5.234.299,53
Región 7	Ibagué	\$ 6.532.063,92	\$ 9.317.685,84	\$ 2.785.621,92
Región 14	Quibdó	\$ 3.057.232,88	\$ 26.256.497,77	\$ 23.199.264,89

Ahora bien, conforme a los saldos detallados en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, es pertinente indicar que los mismos son suficientes (según las proyecciones) para cubrir la necesidad), como se detalla en la tabla anterior.

Por tanto, se requiere prorrogar las órdenes de compra que se detallan a continuación hasta el 15 de abril del 2024.

Tabla 6 Órdenes de compra a prorrogar del 1 al 15 de abril del 2024

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	Proveedor	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Solicitud de prorroga y adición órdenes de compra con recursos faltantes

Para el caso de las ordenes que se encuentran cofinanciadas con recursos de funcionamiento y recursos de regalías, se realiza la proyección de pagos para el periodo a prorrogar es decir del 1 al 15 de abril del 2024, utilizando los saldos a favor, de la siguiente manera:



Tabla 7 Proyección de recursos del 1 al 15 de abril del 2024

Región	Sede	Tipo de recurso	(A)Valor proyectado del 1 al 15 de abril	(B)Saldo a corte del 31 de marzo	(B-A)
REGIÓN 3	Medellín	Regalías	\$ 9.179.141,00	\$ 1.767.204,96	-\$ 7.411.936,00
REGIÓN 3	Caldas Y Amaga	Funcionamiento	\$ 10.890.296,00	\$ -	-\$ 10.890.296,00
REGIÓN 4	Manizales	Regalías	\$ 4.529.984,00	\$ 12.927.777,86	\$ 8.397.794,00
REGIÓN 4	Marmato	Funcionamiento	\$ 4.120.953,00	\$ 910.344,00	-\$ 3.210.609,00
REGIÓN 5	Cali	Regalías	\$ 3.501.652,00	\$ 16.721.527,83	\$ 13.219.876,00
REGIÓN 5	Jamundí	Funcionamiento	\$ 7.000.000,00	\$ 3.018.449,00	-\$ 3.981.551,00
REGIÓN 6	Par Pasto	Regalías	\$ 2.926.225,00	\$ 6.232.146,95	\$ 3.305.922,00
REGIÓN 6	Essm Pasto	Funcionamiento	\$ 1.500.000,00	\$ 123.200,00	-\$ 1.376.800,00
REGIÓN 8	Par Nobsa	Regalías	\$ 6.731.713,25	\$ 5.326.772,57	-\$ 1.404.941,00
REGIÓN 8	Essm Nobsa	Funcionamiento	\$ 2.500.000,00	\$ 54.713,00	-\$ 2.445.287,00
REGIÓN 9	Par Bucaramanga Y Cucuta	Regalías	\$ 10.350.293,00	\$ 28.506.033,87	\$ 18.155.741,00
REGIÓN 9	Essm Cucuta	Funcionamiento	\$ 4.783.155,00	\$ 1.306.276,00	-\$ 3.476.879,00
REGIÓN 11	Sede Central (Piso 8,9 Y 10), Álamos, Esmeralda, Ubaté	Funcionamiento	\$ 28.332.706,00	\$ 6.691.220,00	-\$ 21.641.486,00
REGIÓN 11	Sede Fiscalización	Regalías	\$ 6.318.350,00	\$ 411.092,30	-\$ 5.907.258,00

En consecuencia y teniendo en cuenta que las órdenes de compra, de las regionales descritas en la tabla No.8, NO cuenta con recursos para cubrir en su totalidad el periodo a prorrogar, se requiere adelantar la presente solicitud de adición y prórroga, para continuar con prestación del servicio para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad.

Tabla 9 Recurso para adicionar por orden de compra

Numero de Contrato	Sede	Orden de Compra	Valor adicionar Recursos de funcionamiento	Valor adicionar recursos de regalías	Valor total de adición
ANM-494-2023	Medellín, Caldas, Remedios	111918	\$ 10.890.296,00	\$ 7.411.936,00	\$ 18.302.232,00
SGR-384-2023	Manizales, Marmato	111919	\$ 3.210.609,00		\$ 3.210.609,00
ANM-492-2023	Cali, Jamundi	111926	\$ 3.981.551,00		\$ 3.981.551,00
SGR-383-2023	Pasto	111920	\$ 1.376.800,00		\$ 1.376.800,00
SGR-386-2023	Nobsa	112005	\$ 2.445.287,00	\$ 1.404.941,00	\$ 3.850.228,00
SGR-379-2023	Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	111922	\$ 3.476.879,00		\$ 3.476.879,00
ANM-495-2023	Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	111916	\$ 21.641.486,00	\$ 5.907.258,00	\$ 27.548.744,00
Total			\$ 47.022.908,00	\$ 14.724.135,00	\$ 61.747.043,00

presente adición se encuentra amparada en los siguientes CDPS:


Tabla 10 Certificados de disponibilidad presupuestal

Tipo de recurso	CDP	Valor CDP	Valor por comprometer
ANM	83824	59.000.000,00	\$ 47.022.908,00
SGR	11724	20.000.000,00	\$ 14.724.135,00

Es procedente informar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De esta manera, se da cumplimiento a la norma citada.

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías	total, adición	% Adición
Valledupar	SGR-385-2023	1119 17	\$44.487.165,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %
Cartagena	SGR-387-2023	1121 14	\$46.039.301,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	1119 18	\$144.723.875,42	\$ 23.805.220,00	\$ -	\$10.890.296,00	\$7.411.936,00	\$42.107.452,00	29,10 %
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	1119 19	\$89.015.156,86	\$ 12.388.908,00	\$ -	\$3.210.609,00	\$ -	\$15.599.517,00	17,52 %
Cali, Jamundi	ANM-492-2023	1119 26	\$101.196.768,09	\$ 22.962.204,00	\$ -	\$3.981.551,00	\$ -	\$26.943.755,00	26,63 %
Pasto	SGR-383-2023	1119 20	\$38.520.716,95	\$ 2.250.523,00	\$ -	\$1.376.800,00	\$ -	\$3.627.323,00	9,42 %
Ibagué	SGR-380-2023	1119 21	\$72.051.552,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %
Nobsa	SGR-386-2023	1120 05	\$84.502.804,83	\$ 6.336.145,00	\$ -	\$2.445.287,00	\$1.404.941,00	\$10.186.373,00	12,05 %
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	1119 22	\$160.939.514,79	\$ 16.728.176,00	\$ -	\$3.476.879,00	\$ -	\$20.205.055,00	12,55 %
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	1119 16	\$314.859.025,27	\$ 122.459.689,00	\$6.903.146,00	\$21.641.486,00	\$5.907.258,00	\$156.911.579,00	49,84 %
Quibdó	SGR-378-2023	1119 23	\$49.658.597,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	0,00 %



Atentamente,



ASTRID PAOLA VELASCO-AMAYA
COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



CATALINA AVILA
SUPERVISORA

Anexos: "1".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Cala Agudelo- Apoyo a la supervisión.

Revisó: Catalina Avila

Fecha de elaboración: 20-03-2024 05:18 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: